

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 66536

Ref. Expediente N° NC2021/0016438

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0016438, por LUIS ALEXANDRE RASSI GABRIEL, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CABINA PARA PRUEBA DE AGUDEZA VISUAL PREFERENCIAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2019/050302 del 29 de julio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 950 el 17 de enero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 radicadas bajo el No. NC2021/0016438 del 1 de diciembre de 2021 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una cabina para prueba de agudeza visual preferencial, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2009143652 en que la cabina comprende una pared mueble o móvil en donde el deslizamiento de la pared mueble compone el ajuste de la distancia entre el paciente y el área de visualización de las tarjetas donde la distancia mínima equivale a 38 centímetros y la distancia máxima corresponde a 84,55 centímetros de exactitud indicada para efectividad de la prueba, de acuerdo con las características del paciente.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a un aumento en la precisión del diagnóstico para el paciente, resultando a su vez en una estructura versátil adaptable a las necesidades de cada usuario, mejorando el aislamiento o la influencia de cualquier agente distractor visual, obteniendo una mejora substancial en la exactitud y confiabilidad de los exámenes practicados, en donde a su vez, se mantiene la eficiencia de las pruebas a lo largo del uso y según demanda del paciente examinado al tener una estructura de rango ampliado para testear la agudeza visual en pacientes menores que aún no hablan o se comunican verbalmente, y finalmente, se evidencia una mejora en el proceso del examen ya que mitiga el error o factor humano al no ser necesario que el evaluador o profesional sostenga las tarjetas o imágenes de la prueba.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 66536

Ref. Expediente N° NC2021/0016438

“CABINA PARA PRUEBA DE AGUDEZA VISUAL PREFERENCIAL”

Clasificación IPC: A61B 3/028, A61B 3/032, A61B 3/00, A61B 3/18, E04H 1/12.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No. NC2021/0016438 del 1 de diciembre de 2021, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: LUIS ALEXANDRE RASSI GABRIEL.

Dirección: RUA T - 48, N. 66 - APTO. 600 - SETOR OESTE, 74140-130 GOIÂNIA, 74140-130, BRASIL.

Inventor: Luis Alexandre RASSI GABRIEL.

Prioridad N°: 13/06/2019, BR (BRASIL), BR102019012081-9

Solicitud internacional N°: PCT/BR2019/050302

Fecha: 29 de julio de 2019.

Vigente desde: 29 de julio de 2019

Hasta: 29 de julio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS ALEXANDRE RASSI GABRIEL advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.10.30
23:01:11 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 66536

Ref. Expediente N° NC2021/0016438

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. **CABINA PARA PRUEBA DE ACUIDAD VISUAL PREFERENCIAL**, más precisamente una cabina (10) del tipo para cuantificar la acuidad visual, independiente de la información verbal del paciente (pc) por medio de la técnica de 'Teller' en ambientes como consultorios y clínicas, por profesional especializado, **CARACTERIZADA POR** cabina (10) comprende una estructura modular (20), componiendo un ambiente aislado (AS) para el paciente (pc) realizar la prueba de acuidad preferencial a través de la lectura de tarjetas de 'Teller' (CT), acomodadas en área de visualización (21a), prevista en la porción central de la pared mueble (21) deslizante a través de rodillos (rd) sobre carriles (30) y (31), instalados en el piso (22) y techo (25) sostenido por perfiles (25a); toda la estructura modular (20) presenta tonalidad blanca y fosca, así como iluminación propia (IL), controlada y adecuada de acuerdo con el techo, frente a la pared mueble (21) y coplanar con la pared posterior (24) de la cabina (10) es instalado un asiento (28) para acomodación del paciente (pc) y eventual compañero; el deslizamiento de la pared mueble (21) compone el ajuste de la distancia (d1) entre el paciente (pc) y el área de visualización (21a) de las tarjetas (CT) donde la distancia mínima equivale a 38 centímetros y la distancia máxima corresponde a 84,55 centímetros de exactitud indicada para efectividad de la prueba, de acuerdo con las características del paciente.
2. **CABINA PARA PRUEBA DE ACUIDAD VISUAL PREFERENCIAL**, de conformidad con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO POR** estructura modular (20) ser confeccionada en madera, 'drywall', PVC u otro tipo de material.
3. **CABINA PARA PRUEBA DE ACUIDAD VISUAL PREFERENCIAL**, de conformidad con la Reivindicación 1 y en versión constructiva preferencial, **CARACTERIZADO POR** estructura modular (20) presentar altura (t1), extensión (c1) y largura (l1) idealizados para acomodación en salas de consultorios, clínicas o similares y es comprendida por piso (22), paredes laterales (23), pared posterior (24) y techo (25), de manera que compone un vano frontal (VF) proveído de moldura (26) y donde es instalada la pared mueble (21), cuya largura (l2) y altura (t2) son reducidas con respecto a la largura (l2') y altura (t2') del vano (VF), en una de las paredes laterales (23) es prevista abertura (23a) pasible de recibir puerta articulada (27), fijada por charnelas (db) y proveída de tirador (Px); el área de visualización (21^a) de las tarjetas (CT) de la pared deslizante (21) comprende un recorte central rectangular (21b), de cuya área externa es desarrollado soporte (21c) en 'L' espejado de manera a encubrir el recorte (21b), formando un intersticio (IT) para montaje de la tarjeta (CT); dicho soporte (21c) prevé orificio central (21d) que, cuando la tarjeta (CT) es montada, es alineada con orificio (o1) del mismo, para que el profesional visualice las reacciones del paciente (pc), por su vez acomodado en la cabina (10).